

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Asturias

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

A todos los Alcaldes de la provincia

Para evitar el caprichoso aumento de precio que algunos artículos vienen sufriendo en diversas localidades de la provincia, basándose para ello en la existencia del impuesto de "arbitrios municipales", hago saber:

A partir de la publicación de la presente nota en la prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuando en las localidades de consumo de los artículos existan legalmente establecidos arbitrios municipales sobre los mismos, el precio de venta, será incrementado en aquel impuesto, para lo cual, las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, solicitarán en cada caso, de esta Junta provincial de Precios, la autorización necesaria para la efectividad de aquel incremento acompañando a la petición la prueba documental en que base su petición.

Oviedo, 1.º de noviembre de 1942.

El Gobernador civil - Jefe de los Servicios provinciales,

César Guillén

Se hace público para general conocimiento, que el precio máximo de venta de leche por el productor de esta provincia, a partir del día 1 del actual mes de noviembre, será el de 0,90 pesetas litro.

Oviedo, 2 de noviembre de 1942.

El Gobernador civil - Jefe de los Servicios provinciales,

César Guillén

Con el fin de evitar que las castañas sean vendidas por personas desahonestas, a precios superiores a los que por orden de la Superioridad, han sido señalados para tal artículo, he dispuesto lo siguiente, para conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia y del público en general:

Las castañas solamente se venderán en los concejos productores los

días de mercado en el mismo; la mercancía adquirida no podrá circular sin una autorización escrita que facilitará necesariamente la Alcaldía, en la que se hará constar, de modo claro y terminante, que tal artículo fué adquirido, al precio oficial de tasa; como máximo y además en día de mercado.

Tanto los Alcaldes como los contraventores de la presente orden, serán sancionados con todo rigor por mi Autoridad y toda mercancía que circule sin este requisito, será decomisada.

Oviedo, 2 de noviembre de 1942.

El Gobernador civil - Jefe de los Servicios provinciales;

César Guillén

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Anuncio

Don Francisco Pis Fuentes, solicita la debida concesión e imposición de servidumbre para instalar una tubería de conducción de agua potable desde la tubería general hasta la casa de su propiedad, en zanja que habrá de abrirse por la cuneta de la carretera de Ribadesella a Canero, en su kilómetro 18, hectómetro 2 y 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de carreteras, pudiendo presentarse reclamaciones en esta Sección de Fomento o en el Ayuntamiento de Colunga.

El proyecto presentado, se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras Públicas.

Oviedo, 30 de octubre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

CAMINOS. — EXPROPIACION

Examinado el expediente incoado para la expropiación de las fincas que en la villa de Colunga, han de ser ocupadas con motivo de las obras de ensanche y visibilidad del camino nacional de Ribadesella a Luarca, en el kilómetro 22, hectómetro 8 y 9:

Resultando que publicada la relación nominal de propietarios de las

expresadas fincas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 7 de septiembre próximo pasado, no se ha presentado reclamación alguna contra la ocupación de las mismas:

Vistos los artículos 17 al 19 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y el 25 y siguientes del Reglamento para su ejecución de 13 de junio del mismo año:

Considerando conformes implícitamente a los propietarios interesados en que se ocupen sus fincas a los fines indicados,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 ("Gaceta" del 21), ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas y disponer que los propietarios de las mismas, si así conviene a su derecho, comparezcan ante la Alcaldía de Colunga, dentro del plazo de ocho días, contados desde la fecha de notificación, para nombrar perito que a cada uno represente en la medición, clasificación y valoración de su finca respectiva, advirtiéndoles que para ser admitido el perito o peritos que designen, habrán de cumplir las condiciones que señala el artículo 32 del citado Reglamento, y hallarse inscritos en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso o en el de no designar perito dentro del plazo señalado, serán tenidos por conformes con el perito de la Administración.

Oviedo, 26 de octubre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

CAMINOS. — CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ramón Alvarez Argüelles, solicitando autorización para instalar un horno económico, con destino a la fabricación de material de construcción, en el kilómetro 2, hectómetro 6 del camino comarcal de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, sección de Sama de Langreo a Mieres:

Resultando que durante la información pública reglamentaria no se ha presentado reclamación de ningún género contra la instalación que se intenta:

Resultando que el Ingeniero encar-

gado de la confrontación del proyecto sobre el terreno, estima éste aceptable y propone las condiciones que, a su juicio, pudieran imponerse en la concesión.

Visto el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920:

Considerando que por lo que a la carretera y demás servicios de Obras Públicas afecta, ningún inconveniente legal se opone a la autorización pedida:

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión, con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Rafael Alvarez Argüelles, vecino de Lada, para instalar, en el kilómetro 2, hectómetro 6, de la sección de Sama de Langreo a Mieres, del camino comarcal de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, un horno económico con destino a la fabricación de materiales de construcción.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Capataz Facultativo don Manuel Velasco en 18 de agosto de 1942, en todo lo que no sea modificado por estas condiciones.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes y terminarán en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de esta concesión.

4.ª La parte más próxima a la fachada del cobertizo distará, por lo menos, tres metros cincuenta centímetros (3,50) de la arista exterior del paseo de la carretera.

5.ª Para el paso de la cuneta se colocarán tubos de cemento de treinta centímetros (0,30) de diámetro interior, colocados en sus extremos guarda-ruedada de sillería.

6.ª Si se verifica el cierre de la finca donde se emplaza la instalación se colocará fuera del terreno expropiado por el Estado, quedando por lo menos tres metros (3,00) de la arista interior de la cuneta.

7.ª Se prohíbe de una manera absoluta ocupar con escombros, andamios, materiales, etc.; parte alguna de la carretera.

8.ª Una vez terminadas las obras, el peticionario lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas, a los efectos

(Pasa a la tercera página)

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE OCTUBRE DE 1942

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande	24			24	1.605			1.605
Aller	21			21	2.565			2.565
Amieva	5			5	270			270
Aviés	7			7	900			900
Bimenes	2			2	225			225
Boal	14			14	765			765
Cabrales								
Cabranes								
Candamo								
Cangas del Narcea	16			16	1.575			1.575
Cangas de Onís	3			3	210			210
Caravia								
Carreño	5			5	480			480
Caso	12			12	1.005			1.005
Castrillón	2			2	150			150
Castropol	4			4	195			195
Coaña	2			2	255			255
Colunga	1			1	45			45
Corvera								
Cudillero								
Degaña	1			1	30			30
El Franco	2			2	75			75
Gijón	106			106	12.870			12.870
Gozón	5			5	510			510
Grado	14			14	1.785			1.785
Grandas de Salime								
Ibias	26			26	1.065			1.065
Illano	1			1	60			60
Illas								
Langreo	66			66	8.745			8.745
Las Regueras								
Laviana	18			18	2.175			2.175
Lena	18			18	2.655			2.655
Luarca	6			6	525			525
Llanera	3			3	360			360
Llanes	23			23	2.385			2.385
Mieres	31			31	3.375			3.375
Miranda	2			2	120			120
Morcín	1			1	120			120
Muros de Nalón	1			1	90			90
Nava	1			1	90			90
Navia	2			2	270			270
Noreña								
Onís	2			2	105			105
Oviedo	130			130	14.955			14.955
Parres	6			6	585			585
Peñamellera Alta	5			5	510			510
Peñamellera Baja	2			2	150			150
Pesoz	1			1	120			120
Piloña	41			41	3.345			3.345
Ponga	5			5	345			345
Pravia	3			3	360			360
Proaza	1			1	120			120
Quirós	2			2	150			150
Ribadedeva	7			7	450			450
Ribadesella	7			7	720			720
Ribera de Arriba	1			1	105			105
Riosa	1			1	75			75
Salas	3			3	225			225
San Martín Rey Aurelio	6			6	855			855
San Martín de Oscos	1			1	105			105
Santa Eulalia de Oscos								
San Tirso de Abres	2			2	165			165
Santo Adriano	1			1	30			30
Sariego	1			1	90			90
Siero	11			11	1.260			1.260
Sobrescobio								
Omiedo	15			15	1.350			1.350

Soto del Barco	17	17	1.230	1.230
Tapia de Casariego				
Taramundi				
Teverga	10	10	705	705
Tineo	6	6	495	495
Vegadeo	2	2	120	120
Villanueva de Oscos				
Villaviciosa	6	6	630	630
Villayón	1	1	90	90
Yernes y Tameza	2	2	135	135
SUMAS	743	743	77.130	77.130
IMPORTE				

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,
CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones
 y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 20 de Octubre de 1942.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,
 J. Alvarez.

Adolfo Suarez Fernandez

EL SECRETARIO,
 Pilar Gómez de Caso.

tos del reconocimiento de las mismas por el Ingeniero en quien delegue, levantándose el acta correspondiente que se someterá a la aprobación de aquella Entidad.

9.ª En la ejecución de las obras, se observarán además de las presentes prescripciones, todas las disposiciones que dicte el personal facultativo de Obras Públicas, por sí o por conducto del personal encargado de la conservación del camino.

10. Todos los gastos que se originen, tanto con la inspección de las obras por el personal facultativo como con el reconocimiento de que trata la condición octava (8.ª), serán de cuenta del peticionario.

11. Esta concesión se entiende a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y con arreglo a los preceptos de la Ley General de Obras Públicas y Reglamento dictado para su ejecución.

12. El peticionario cumplirá en cuanto a estas obras afecta los preceptos vigentes de carácter social y los de protección a la Industria Nacional.

13. Según establece la vigente Ley del Timbre, el peticionario habrá de reintegrar la presente concesión con una póliza de ciento cincuenta pesetas (150,00), que presentará en la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

14. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será suficiente para la caducidad de la concesión, siguiéndose en tal caso, los preceptos de la Ley General de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones preinsertas y aportado al expediente la póliza de ciento cincuenta pesetas (150,00) que establece el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, se publica esta resolución para general conocimiento.

Oviedo, 30 de octubre de 1942.—
 E Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

Convocatoria

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden Ministerial de 10 de abril último, esta Corporación en su sesión del día 26 de septiembre pasado, acordó anunciar a concurso de méritos para provisión en propiedad de la plaza vacante en este Municipio, de Inspector Farmacéutico municipal de 3.ª categoría, con el haber anual de 2.200 pesetas, con arreglo a la clasificación de partidos farmacéuticos; para tomar parte en este concurso se requiere:

Ser español; Licenciado o Doctor en Farmacia y pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias solicitando la vacante, se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial de la provincia y serán acompañadas de la partida de nacimiento legalizada. Título profesional; copia notarial del mismo; certificado de adhesión al Régimen; certificado de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales y demás documentos que justifiquen los méritos del concursante.

Para la adjudicación de esta plaza se tendrán en cuenta las preferencias establecidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y siempre ateniéndose a los méritos de los concursantes.

El número de familias inscritas en la Beneficencia municipal, en este concejo es de 110.

Bimenes, a 28 de octubre de 1942.
 —El Alcalde, Adolfo Gonzalez.

Anuncio

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana que han de regir en este Municipio para el próximo ejercicio de 1943, se hace sa-

ber al público hallarse de manifiesto por término de ocho días, contados desde el siguiente al que este aparezca inserto en este periódico oficial de la provincia, para atender reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bimenes, a 29 de octubre de 1942.
 —El Alcalde, Adolfo Gonzalez.

DE AVILES

Anuncio

Confeccionados los padrones de automóviles industriales y de usos y consumos de este Municipio para 1943, quedan expuestos al público en las oficinas de Secretaría, a efectos de reclamaciones, por término de quince días.

Avilés, 2 de noviembre de 1942.—
 El Alcalde, Ramón Suarez Puerta.

DE CARAVIA

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1943, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de diez días, para que durante los cuales puedan los interesados formular contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Caravia, a 31 de octubre de 1942.
 —El Alcalde, Francisco Pendás.

DE VILLAYON

Esta Gestora municipal, en sesión del 20 del corriente, acordó varias transferencias de crédito por un total de 4.361,40 pesetas, que afecta varios Capítulos del presupuesto ordinario vigente en el año actual, cuyo expediente se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde el siguiente de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial de la provincia.

Villayón, a 22 de octubre de 1942.
 —El Alcalde.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de rústica y urbana, durante ocho días, matrícula industrial,

patente de circulación, durante diez días contados desde el siguiente de la publicación en este periódico oficial de la provincia, documentos que habrán de regir durante el próximo año de 1943.

Villayón, a 22 de octubre de 1942.
 —El Alcalde.

DE ILLAS

Formado el repartimiento general de utilidades por la Junta general, para el año actual, dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, no admitiéndose alguna pasado dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Illas, a 22 de octubre de 1942.
 El Alcalde, Manuel Fernandez.

—:—

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el próximo año de 1943, dichos documentos quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que procedan.

En Illas, a 22 de octubre de 1942.
 —El Alcalde, Manuel Fernandez.

DE BOAL

Formados los repartimientos de la contribución territorial, riqueza rústica, así como también las listas cobratorias de la contribución urbana, que han de regir en el próximo ejercicio de 1943 y la matrícula de subsidio industrial, quedan expuestos al público tales documentos en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lo hago público para general conocimiento.

Boal, a 22 de octubre de 1942.—El Alcalde, Jesús Lopez.

—:—

DE CASTROPOL

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y registro fiscal de edificios y solares para el próximo año de 1943, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán formularse por los contribuyentes las reclamaciones que estimen convenientes.

Castropol, 22 de octubre de 1942. El Alcalde, J. Fernandez.

DE RIBADESELLA

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de la de urbana según el registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base para el cobro de dichas contribuciones en el año de 1943 en este Municipio, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y producir reclamaciones por los que se consideren interesados; pasado ese período serán firmes y ejecutivos los referidos documentos.

Ribadesella, 24 de octubre de 1942. —El Alcalde, Saturnino Barro.

DE LANGREO

Edicto

Terminada la confección de la matrícula industrial para el ejercicio económico de 1943, así como los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, como igualmente los padrones de la extinta patente nacional de automóviles, en sus dos nuevas clases, usos y consumos y contribución industrial, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados libremente por los interesados, quienes podrán presentar dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen procedentes.

Alcaldía de Langreo, 25 de octubre de 1942. —El Alcalde.

DE TINEO

Confeccionada la matrícula de industrial y tarifa adicional de patente de automóviles, en sus clases B y C, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones.

Tineo, 30 de octubre de 1942. —El Alcalde.

Confeccionado el padrón de rústica y listas cobratorias de urbana que han de regir para el próximo ejercicio de 1943, correspondientes a este término municipal, quedan expuestas al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Tineo, 30 de octubre de 1942. —El Alcalde.

DE MORCIN

Habiendo sido confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana de este municipio, para el próximo ejercicio de 1943, se hallan expuestos al público en las oficinas de es-

ta Secretaría, por el término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Morcín, 28 de octubre de 1942. —El Alcalde, José Estébanez.

DE RIBERA DE ARRIBA

Formada como se halla la matrícula industrial de este concejo para el próximo ejercicio de 1943, a tenor de lo dispuesto en circular de la Administración de Rentas públicas de la provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 230, correspondiente al día 19 de los corrientes, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días hábiles, horas de 9 a 13, a efectos de examen de la misma y reclamaciones que puedan producirse contra inclusiones, exclusiones y señalamiento de cuotas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Ribera de Arriba, 29 de octubre de 1942. —El Alcalde, Vicente Lobato.

DE CASTRILLON

Formados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica, colonia y pecuaria y la lista cobratoria del Registro fiscal de edificios y solares para el ejercicio de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante ocho días, a efectos de reclamaciones.

Castrillón, 25 de octubre de 1942. —El Alcalde en funciones, José Gonzalez.

Administración de Justicia**JUZGADOS**

DE PRAVIA

El Licenciado don Basilio Serra, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Doy fé: De que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

«Sentencia»

En la villa de Pravia, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, el señor don Luis Casielles Galán, Juez municipal Letrado, suplente de la misma, en funciones de primera instancia por hallarse el propietario en comisión de servicios e incompatibilidad del municipal, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, en los que son parte de la una, como de mandante doña María Trinidad del Riego Rodriguez, vecina de Oviana (Cudillero), habilitada judicialmente ante la ausencia en ignorado paradero de su marido don Atanasio Iglesias, representada por el Procurador don Rafael Florez Valle y defendida por el Letrado don Eloy Ramirez Fernandez, y de la otra, como demandado don Eulogio Rodriguez Riego, en ignorado paradero, que no se ha personado en los autos en que ha sido parte el señor Delegado del Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza para litigar

Fallo:

Que dando lugar a la demanda

debo de declarar y declaro pobre en sentido legal o doña María Trinidad del Riego Rodriguez, habilitada judicialmente por la ausencia de su marido don Atanasio Iglesias, en ignorado paradero, para interponer la oportuna demanda sobre reclamación de cantidad, contra don Eulogio Rodriguez Riego, ausente en ignorado paradero, e incidencias, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres y siguientes de la ley de Ritos. Por la incomparecencia de la parte demandada notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si no prefiere la actora que se haga en persona. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Luis Casielles.

La sentencia inserta fué publicada por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma la expresada sentencia a la parte demandada, extiende el presente que firmo en Pravia, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. —Basilio Serra.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en el pleito de mayor cuantía que de pobre propuso doña Amadora Suárez Suárez, de las Berrugas, como representante legal de su hija menor Angeles María Suárez Suárez, sobre reconocimiento de la misma como hija natural de don Juan Garcia Fernandez, acordó se emplace por segunda vez a los demandados ausentes en paradero ignorado don Primitivo, don Eugenio, don Benigno, doña Eduvigis y doña María Garcia Fernandez, mayores de edad, para que si les conviene y en el término de cinco días, mitad del que se les concedió anteriormente, comparezcan y se personen en forma en dicho pleito, previniéndoles que si no lo hacen se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que les sirva de emplazamiento, expido el presente en Luarca, a 26 de octubre de 1942. —El Secretario judicial, Marino Burgos.

DE LAVIANA

Anuncio

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia e instrucción de Pola de Laviana y su partido, por prórroga de jurisdicción, en virtud de providencia de esta fecha, dictada en expediente gubernativo, sobre provisión de cargo de Juez municipal propietario del Juzgado municipal de Sotroñido (San Martín del Rey Aurelio), se anuncia por el presente dicha vacante; en su virtud los que deseen aspirar a dicho cargo, deberán presentar sus instancias acompañadas de los justificantes suficientes para acreditar que reúnen las condiciones requeridas para el ejercicio de tal cargo, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que sea insertado el presente en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, todo de conformidad con la Ley de 8 de mayo de 1939 y disposiciones aplicables.

Dado en Pola de Laviana, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. —Luis Alvarez Alvarez. —Ante mí, P. H.; Enrique Diaz.

DE AVILES

Cédula de notificación

Habiendo acudido a este Juzgado doña María de la Natividad González Valdés, asistida de su esposo don Isidro Pérez Fernández, vecinos de esta villa; y otros, con escrito presentando operaciones particionales de las herencias de los cónyuges padres de la doña María Natividad, don Celestino González Riesgo, y doña Petronila Valdés Alvarez, vecinos que fueron de esta expresada villa, para su aprobación judicial, se dictó la siguiente

Providencia:

Juez; señor Lojo. —Avilés, veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. —Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito con los documentos y operaciones particionales de herencia que se acompañan; pónganse éstas de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, haciéndolo saber a los interesados don Bernardo, don Carlos y don Jorge Valdés y Valdés, a medio de exhorto que se libre al señor Juez de primera instancia Decano de los de Barcelona, y a los también interesados don Cleominio y don Celestino González Valdés, dada su ausencia en ignorado paradero, a medio de cédulas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el *Boletín Oficial del Estado* y fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado, así como, además y en representación de dichos ausentes al señor Delegado del Ministerio Fiscal.

Lo acordó y firma el señor don Manuel Lojo Tato, Juez de primera instancia de este partido. —Doy fé; Manuel Lojo Tato. —Ante mí, Francisco G. Robés, Oficial.

Y a fin de que sirva de notificación a los precitados don Cleominio y don Celestino González Valdés, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés, a veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. —El Secretario, Francisco G. Robés, Oficial.

Castro-Maderas S. A. de Avilés*Convocatoria*

Por acuerdo de nuestro Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en sus oficinas —«Las Huelgas», carretera de Grado a Luanco— el día 16 del corriente mes, a las once y media de la mañana, para tratar de la ampliación del capital social y reforma de los Estatutos.

Para asistir a la Junta se necesita poseer cinco acciones, por lo menos, y entregar en la Caja social, con 48 horas de antelación, los títulos o los resguardos de depósito que hubiere de ellos

Avilés, a 3 de noviembre de 1942. —El Presidente del Consejo de Administración, Alvaro G. de Castro. —El Secretario, Luis García y F. Trapa.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial